



ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación
R.U.T. 69.070.301-7
RAZON SOCIAL. : CORP. DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO. : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN. : PEDRO DE VALDIVIA 963
N° 8038-OC

Señor (es) : FRANCISCO ANTONIO PONCE INOSTROZA CONSTRUCCIONES EIRL Providencia, 29/03/2021
Dirección : LAS GOLONDRINAS 3444 MACUL Rut : 76.508.550-0
Cargo Contable : 83025 LICEO JOSE V. LASTARRIA (83025)
Código Presupuestario : 5152206001002 Cargo Prog : 8002343 SUBV.MANTENCION SALDOS
Codiciones de Pago c/factura : C/F 30 DIAS
Fecha de creación : 29/03/2021 -- Fecha de despacho : 02/04/2021 N° Pedido 6871 N° Solicitud: 15 - 83025
Datos Entrega: Atención Sr. LAURA GISELA DIAZ Teléfono: 232036810
Dirección de despacho : AV. MIGUEL CLARO 32 - PROVIDENCIA

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
6	SERVICIO DE DEMOLICION	5.500,00	33.000
7	PVC SANITARIO	7.178,40	50.249
1	ARTEFACTOS SANITARIOS	30.000,00	30.000
6	CONSTRUCCION DE RADIER M2	12.850,00	77.100
6	INSTALACION PISO M2	25.500,00	153.000
1	RETIRO ESCOMBROS	45.000,00	45.000
1	ASEO Y ENTREGA	25.000,00	25.000
1	GASTOS GENERALES	49.602,00	49.602
1	UTILIDAD	53.736,00	53.736
DISTRIBUCION: 8002343 \$218.593.- 8002442 \$396.265.- SEGUN COTIZACION ENVIADA			
Son: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS .-		NETO	516.687
Observación: OC8038 - PEDIDO 6871 - SUSTITUCION RED DESCARGA BAÑO		DESCUENTO	
Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho. La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo.		CARGO	
		NETO FINAL	516.687
		I.V.A	98.171
		TOTAL	614.858



Jefe de Adquisiciones

Director de Administración y Finanzas

Director de Área/Secretario General

Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio. La factura debe mencionar la Orden de Compra relacionada.

Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.